ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

21 ENE 2019

000007

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite de la Licitación Pública No. SED-LP-DCCEE-144-2018"

La Subsecretaria de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el Decreto ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, Decreto 330 de 2008, la Resolución 2112 de 2014, la Resolución 2126 de 2017 y la Resolución No. 1165 de 2016 y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS:

Que mediante Decreto 854 de 2001, el Alcalde Mayor de Bogotá, precisó atribuciones para los Secretarios de Despacho, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital y que tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto correspondiente a sus respectivas entidades.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 330 del 2008 la Secretaría de Educación del Distrito tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Educación del Distrito, cuenta con las autorizaciones, estudios de oportunidad y conveniencia adelantados, verificados y aprobados por la **Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos,** los cuales soportan el pliego de condiciones.

Que de conformidad con el numeral 1°, artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, el proceso la escogencia de los contratistas se hará, por regla general a través de Licitación Pública. Adicionalmente procede esta modalidad de selección, como quiera que el objeto a contratar por su cuantía y por la naturaleza compleja del mismo, que hace necesaria la comparación y ponderación de los elementos de calidad y precio de las ofertas, no puede ser incluido dentro de las excepciones establecidas en los numerales 2, 3, 4 y en la contratación de mínima cuantía del Artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007.

Que la **Licitación Pública No. SED-LP-DCCEE-144-2018,** cuenta con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1122 del 11 de enero de 2019, cuyo presupuesto asciende al valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($9.220.907.431,00) A.I.U. y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación**, sin embargo, es pertinente señalar que la adjudicación de las obras se ejecutará por grupos de manera que cada grupo corresponda a un contrato, de acuerdo

con los valores estimados de los mismos, tal y como se describe en detalle en el pliego de condiciones.

Que en cumplimiento a la normatividad vigente se publicaron los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del 21 de diciembre de 2018 y estuvieron a disposición de los interesados hasta el 10 de enero de 2019, para que presentaran observaciones a los mismos.

Que dentro del período de publicidad se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas oportunamente en el SECOP II.

Que los interesados en participar podrán consultar el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso, a partir de la fecha de apertura, a través del SECOP II.

Que a través del presente acto, se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura y trámite la Licitación Pública No. **SED-LP-DCCEE-144-2018** cuyo objeto es: **"ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO".**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer el siguiente cronograma para la licitación pública:

ACTIVIDAD	FECHA
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**18 de enero de 2019**
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**21 de enero de 2019**
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	**21 de enero de 2019**

ACTIVIDAD	FECHA
AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS	24 de enero de 2019 Hora: 10:00 a.m. Secretaría de Educación, Sala de audiencias Piso 1, Torre C, Dirección de Contratación
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	28 de enero de 2019
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	30 de enero de 2019
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	30 de enero de 2019
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5 de febrero de 2019 Hora final: 10:00 A.M.
APERTURA DE OFERTAS	5 de febrero de 2019
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5 de febrero de 2019
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	15 de febrero de 2019
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	22 de febrero de 2019 Hora final: 11:59 p.m.
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	28 de febrero de 2019 Hora: 10:00 a.m. Secretaría de Educación, Sala de audiencias Dirección de Contratación, Piso 1, Torre C
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	4 de marzo de 2019
PLAZO MÁXIMO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	11 de marzo de 2019
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	14 de marzo de 2019

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente acto será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo a través del SECOP II a partir del 21 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva,

permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá D. C.

ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
Subsecretaria de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación D. C.

Revisó y aprobó: Gina Margarita Martínez Centanaro - Jefe Oficina de Apaya Precantractual y Directora de Contratación (E)
Proyectó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez– Profesional responsable del praceso Oficina de Apaya Precantractual